#### Gobierno de Catamarca

### Asesoría General de Gobierno

## Ley 1998 - Decreto № 2597 AUTORIZASE INVERSION PARA PAVIMENTACION DE CALLES EN CIUDAD DE ANDALGALA.

# EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$ 1.500.000 m/n) Moneda Nacional, en la pavimentación de calles en la Ciudad de Andalgalá

ARTICULO 2º.- En el corriente año se invertirá la suma de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, que serán tomados de Rentas Generales con imputación a la presente y los Setecientos Cincuenta Mil Pesos restantes serán incluidos en el Plan de Obras para el año 1.961.

ARTICULO 3º.- De forma.-

FIRMANTES: CLAVERIE - GARCIA - SOMMARO - TOLEDO

TITULAR DEL P.E.P: Sr. SALAS, JUAN MANUEL

DECRETO DE PROMULGACIÓN: 14 de Septiembre de 1960. DECRETO H.E.O.P . Nº 2597

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:06

#### Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa